

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: PEDRO BARRERO CUADRADO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**

Órgano: PLENO

Fecha de la sesión: 25/02/2020

Tipo de Sesión: ORDINARIA

**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El Parque de Caramuel, según las fichas contenidas en el visualizador municipal del Plan General, es una zona verde de carácter básico del Sistema Local, tiene una superficie de 54.115 m2, y está localizado en el barrio de Puerta del Angel, en el Distrito de Latina.

Se trata de un espacio verde profusamente arbolado, que incluye algunos equipamientos deportivos municipales actualmente en uso.

No obstante lo anterior, se localizan en el interior del Parque edificaciones con carácter aparentemente privado, alguna de ellas con uso residencial, incompatibles con la condición de zona verde pública del sistema local. Alguna de las edificaciones cuenta con una valla perimetral delimitando una parcela poco compatible con la condición urbanística de esta zona verde

Desconocemos el motivo de estas ocupaciones suelo, que posiblemente devienen de antiguo pero, en todo caso, son incompatibles con la condición urbanística y funcional del Parque. En este sentido, la presente iniciativa plantea una secuencia de actuaciones que habiliten en un futuro próximo la consolidación del carácter público del suelo y las edificaciones existentes.

Por los motivos anteriores se presenta la siguiente iniciativa:

1.- Que el Área de Gobierno competente realice un análisis y/o dictamen para establecer, de manera inequívoca, la propiedad de los suelos y edificios existentes en el Parque Caramuel, así como su situación desde el punto de vista administrativo y todas aquellas circunstancias que justifiquen la situación actual.

2.- Que en función del resultado del dictamen emitido por los servicios técnicos, el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para, en el plazo más breve posible, liberar el suelo y las edificaciones para su integración como propiedad pública en el Parque, para el disfrute de los ciudadanos.

Esta integración podría producirse mediante la eliminación de las construcciones para completar la integridad del Parque según prevé el Plan General o, en su caso, mediante los ajustes de planeamiento que procedan, como pequeños equipamientos acondicionados para el desarrollo de actividades diversas ligadas a la naturaleza del mismo, u otras necesarias para el distrito.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 17 de Febrero de 2020

Cargo: CONCEJAL

[Redacted Signature]

Fdo.: PEDRO BARRERO CUADRADO

Cargo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

[Redacted Signature]

Fdo.: JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Cargo: [Redacted]

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).